



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO NÚM. 000402 /2016

Departamento: Recursos Humanos. Contratación Personal Laboral

Asunto: Contratación personal laboral temporal LIMPIADORAS
OFERTA GENERICA S.A.E.

FJOC/MAC/MMA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: De acuerdo con la propuesta promovida por el Concejal Delegado del Área de Personal de fecha 10 de febrero, en la que se expone: “*Por la presente, ante la necesidad de contratar dos limpiadoras, y ante la insuficiencia de personal de limpieza en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace urgente e inaplazable cubrir dicho puesto, por el carácter esencial y prioritario para el normal funcionamiento de los servicios públicos. Por todo ello, se solicita, que se inicie la selección del personal requerido mediante oferta genérica al S.A.E., solicitando tres candidatos/as por puesto y posterior selección de entre los presentados.*”

El recurso cumple con los requisitos previstos en el art. 3.2 del Real Decreto-ley 20/2001, de 30 de diciembre, como el art. 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, ya que en la contratación de limpiadoras propuestas, concurre los supuestos de hechos que habilitan al Ayuntamiento de Tarifa para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse de cara a los ciudadanos y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

Para llevar a cabo la contratación se llevó a cabo una oferta genérica de empleo al S.A.E., para que preseleccionaran 3 candidatos/as por puesto a cubrir.

SEGUNDO.- Una vez recibidos los candidatos/as preseleccionados se hace necesario la aprobación de los criterios que han de servir para la selección de los seis candidatos a contratar, así como el nombramiento de la Comisión Técnica que llevará a cabo la selección.

TERCERO: Los criterios deben ser expuestos a información pública mediante inserción de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la web municipal ww.aytotarifa.com

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe que evacúa el Asesor Jurídico de Personal a modo de conclusión se precisa que:

“Visto lo anterior, bajo mi criterio, se puede concluir que los criterios pendientes de aprobación para llevar a cabo la selección de 2 LIMPIADORAS, para edificios públicos municipales durante 6 meses, cumplen los principios legales para el acceso al empleo público anteriormente reseñados, si bien reseñar que la utilización de Oferta Genérica al S.A.E. restringe la publicidad necesaria para las ofertas de empleo temporal, no obstante se lleva a cabo por la urgencia necesaria en la contratación.”



RESUELVO

PRIMERO: Designar a los siguientes miembros de la Comisión de valoración:

PRESIDENTE: Fº Javier Ochoa Caro, Asesor Jurídico de personal.

VOCAL: Juan Atalaya Blanco, Técnico Prevención Riesgos Laborales

VOCAL: Inmaculada Sena Serrano, Jefa de Gestión Tributaria.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes que serán designados por los titulares, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

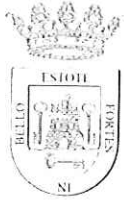
Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases, una primera de concurso y una segunda consistente en una entrevista curricular y sobre el puestos a cubrir.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar documentación acreditativa de la misma, donde se refleje el puesto desempeñado y el tiempo de desempeño.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

FASE DE CONCURSO. (Hasta un máximo de 5 puntos)

1 Por experiencia profesional:

- 1.1 Por experiencia profesional por servicios prestados en el mismo puesto al que se aspira en el Ayuntamiento de Tarifa, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado.
- 1.2 Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.
- 1.3 Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado

FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Hasta un máximo de 8 puntos)

Los candidatos/as serán citados para llevar a cabo una entrevista personal en la que se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado, mediante la realización de cuestionario sobre prevención de riesgos en el puesto a cubrir y funciones del mismo.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Francisco Ruiz Giraldez, ante mí el Secretario Acctal, D. Francisco Antonio Ruiz Romero, en Tarifa a **16 FEB 2016** de febrero de 2016.

CÚMPLASE,
EL ALCALDE,


Francisco Ruiz Giraldez

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCTAL,


Francisco A. Ruiz Romero

